



ACUERDO NÚMERO SG-015-2020

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Número SG-002-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, se aprueba el Contrato Administrativo de arrendamiento de bien inmueble número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de fecha dos de enero del dos mil veinte, de conformidad con lo que establece el artículo 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado. Sin embargo, por un error involuntario, se consignó mal el nombre de la Arrendante, siendo lo correcto CELESTE AÍDA MENESES GAITÁN **DE** GONZÁLEZ.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como los artículos 13 y 14 del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; artículos 9 y 48, del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado; artículos 8 y 9 del Acuerdo Número SG-116-2018 del Procurador de los Derechos Humanos y sus modificaciones, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-002-2020 del Procurador de los Derechos Humanos.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos



ACUERDA:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN. Se modifica el artículo 1 del Acuerdo Número SG-002-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, de fecha nueve de enero de dos mil veinte, en el cual se aprueba el contrato de arrendamiento de bien inmueble número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) celebrado el dos de enero del dos mil veinte entre la PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS y CELESTE AÍDA MENESES GAITÁN DE GONZÁLEZ. Por lo que, el artículo deberá leerse de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1. APROBAR. El Procurador de los Derechos Humanos aprueba las catorce cláusulas del contrato de arrendamiento de bien inmueble número cero cinco guion dos mil veinte (05-2020) de fecha dos de enero del dos mil veinte, celebrado entre la PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS y CELESTE AÍDA MENESES GAITÁN DE GONZÁLEZ."

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el diez de enero de dos mil veinte. Notifíquese a todas las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos por medio de la INTRANET Institucional para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Guatemala, el diez de enero de dos mil veinte.


AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

